



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EXPEDIENTE Nº 48.523/85

ORDENANZA Nº 40.704

Buenos Aires, 8 de agosto de 1985.-

- Art. 1º - Los vehículos habilitados para el Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro y los que pertenezcan al Municipio, convertidos a gas natural comprimido (G.N.C.), deberán identificarse / con la oblea y el autoadhesivo que proporciona la Empresa Gas // del Estado al aprobar el equipo.-
- Art. 2º - La oblea identificatoria se instalará en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero y el autoadhesivo transferible en / la luneta trasera de la unidad.-
- Art. 3º - Comuníquese, etc.-

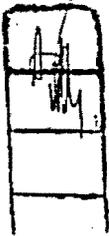
FACUNDO E. SUAREZ LASTRA

ANIBAL F. DIEZ

Buenos Aires, 22 AGO. 1985

Promúlgase la Ordenanza Nº 40.704, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 8 de agosto de 1985. Dése al Registro Municipal, acúsese recibo, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Inspección General.-

JJS.
emp.



[Firma]
CRISTÓBAL GÓMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 40704 = Decreto N° 5858 / 1985

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.